PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.714

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 51/2014 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR LORENZO PORTILLO PEREZ., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - ID Nº 267.110.-

Asunción, 12 de Mayo de 2015.

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.065, El Contrato N° 51/2014, la Nota de fecha 02 de marzo de 2015 remitida por el Señor Lorenzo Portillo Pérez, la Nota NDA N° 268/2015 de la Dirección Administrativa, el Dictamen DAJ N° 84/15 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Memo N° 65/2015 de la Oficina de Servicios Básicos y Alquileres, la Nota NDA N° 558/2015 de la Dirección Administrativa; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.065 del 03 de junio de 2014, se adjudicó el llamado a **LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID N° 267.110.**

El Contrato N° 51/2014 fue por un plazo de vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 02 de enero de 2014 hasta el 02 de enero de 2016; estableciéndose, el **Monto mensual la suma de G. 13.500.000 (GUARANÍES TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido y el **Monto Total** es de **G. 324.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES),** IVA incluido.

Por nota del 02 de marzo de 2015, el señor Lorenzo Portillo Pérez solicitó a la Dirección Administrativa cuanto sigue: "…solicitar la Inclusión de la Cuenta Especiales en la Ande, de Cta. Cte. Ctral. N° 0046-13-1184-19-00-000/001 y Nis N° 1215571. Este pedido obedece a la nueva instalaciones de los aires acondicionados para los jueces que me había requerido la habilitación correspondiente…" (Sic).

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 268/2015 de fecha 06 de marzo de 2015, solicitó dictamen jurídico a la Dirección General de Administración Finanzas, referente a al pedido del locador el señor Lorenzo Portillo Pérez, en los siguientes términos: "…remitir para el dictamen jurídico correspondiente, referente a la nota de fecha 02/03/15 presentada por el Sr. Lorenzo Portillo…". (Sic).

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAFAEL ESTIGARRIBIA
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.714

La Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen DAJ N° 84/15 de fecha 31 de marzo de 2015, dictaminó al respecto cuanto sigue: "…es parecer de esta Dirección que de ser positivo el informe técnico correspondería la suscripción de una Adenda dentro de lo que establece la Ley N° 2051/03, Art. 63, a fin de incluir el numero de NIS a los ya enunciados en la cláusula del contrato suscrito…". (Sic).

En consecuencia la Oficina de Servicios Básicos y Alquileres de la Dirección Administrativa emitió el Memo N° 65/2015 de fecha 10 de abril de 2015, manifestando cuanto sigue: "…en virtud al Dictamen DAJ N° 84/15, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde se sugiere que los funcionarios del Área responsable realicen verificación in situ si el numero de NIS corresponde a las líneas que alimentan a los aires acondicionados instalados a los jueces a fin de dar viabilidad al pedido. Al respecto, se informó que tras haber realizado una verificación in situ, de que los Aires Acondicionados tipo Split recientemente instalados en el Juzgado de 1° Instancia de Lambaré, se confirma que fueron alimentados desde la red de conexión trifásica correspondiente al medidor N° 271697 de NIS N° 1215571 de Cta. Cte. Ctral. N° 00046-03-1184-19-00-00/001. Para proseguir con los trámites correspondientes…". (Sic).

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 558/2015 de fecha 21 de abril de 2015, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: "…en virtud al Dictamen AJ N° 84/15 referente al pedido realizado por el propietario del local. En atención a lo expuesto y a la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 20/04/15, se remite el expediente de la referencia a fin de proseguir con los tramites correspondiente para la elaboración de la Adenda…" (Sic).

Como nota característica de los contratos administrativos, se puede mencionar que la Administración posee ciertas prerrogativas o cláusulas exorbitantes, que incluyen el ius variandi implicando que no es solo justo sino imprescindible a la hora de preservar el interés público recurrir a la clausula rebús sic stantibus en los contratos de la Administración Pública.

Alejandrino Cuevas Cáceres

El artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe, en cuanto a la formalidades para la modificación de un contrato, que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la modificación del Contrato N° 51/2014, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAFAEL SEIFERT IRIMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.714

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la modificación del **Contrato Nº 51/2014**, suscripto con el señor **LORENZO PORTILLO PEREZ** en el marco del llamado a **LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID N° 267.110.,** a fin de incluir en la cláusula séptima del mismo, el **NIS N° 1215571**, correspondiente a la **Cta. Cte. Ctral. N° 00046-13-1184-19-00-00/001.,** por el pago del servicio de consumo de energía eléctrica.

Art. 2°.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- ENGARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar

ANTONIO FRUTOS
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAFAEL FORTES KIRMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario